



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias, D. T. y C.
P.C.151 - 31/03/2016

Señora
YANETH CAMPO BOBADILLA
Barrio Olaya Herrera sector Las Américas
Carrera 84 No.41-43
Cartagena

ASUNTO: Respuesta de fondo Denuncia D-081-2015

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en este ente de control fiscal con el código **D-081-2015**, donde solicita se investigue y se proceda en consonancia con la ley, una serie de irregularidades presentadas en la Institución Educativa Fe y Alegría Las Américas, en el manejo de los FOSES, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, por instrucciones del Contralor Distrital a través del oficio P.C.-500-29/10/2015, asigna al auditor adscrito, doctor Omar Said Payares Pérez, dicha denuncia, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

Según la investigación realizada por el doctor Omar Said Payares, informamos a usted, que para recaudar el mayor número de pruebas y así fundamentar dicha acusación, se le notificó a la Rectora (e) de la Institución Educativa Fe y Alegría Las Américas, Yolima Escorcía Vásquez, para que pusiera a disposición de este órgano de control, copia de los contratos efectuados en la vigencia 2014-2015, ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2014-2015, relación de gastos hasta 30 de noviembre de 2015, con sus respectivos comprobantes de egresos y los soportes de ley, cotizaciones efectuadas por la Institución Educativa Fe y Alegría Las Américas vigencias fiscales 2014-2015, inventario de los equipos de cómputo, donados por el gobierno nacional durante las vigencias fiscales 2014-2015, detallando el estado de los mismos, acta de préstamo del equipo de panadería y donación de las máquina de coser, esto con el fin de verificar la imputación del querellante y así verificar que los hechos denunciados presentan un daño patrimonial al erario.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Después de examinar y estudiar la información requerida, se constató que las ejecuciones presupuestales de las vigencias fiscales 2014-2015, estaban acorde con los planes de trabajo, las metas y objetivos trazados. Se pusieron en ejecución todas las actividades y obras contempladas en el presupuesto, se verificó el gasto realizado y se pudo determinar que la contratación fue realizada de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Con relación sobre el empréstito del equipo de panadería y la donación de las máquinas de coser, se verificó que en efecto, hubo un préstamo interinstitucional de implementos de panadería, de una cilindradora, una artesa, un horno pelsa de 6 latas, un clavijero y 9 máquinas de coser, que se encontraban en mal estado, pero como contraprestación serían sometidos a mantenimiento y reparación por la Unión Temporal Colegio San Bartolomé de la Merced Fe y Alegría Cartagena, con esta reparación se buscaba apoyar el proyecto de Desarrollo Comunitario y Promoción Social de la Institución Educativa, Clemente Manuel Zabala, ubicada en Flor del Campo, y serían devueltos nuevamente a los talleres de Fe y Alegría Las Américas.

Se verificó el estado de los computadores y se evidenció que se encontraban en buen estado.

Así mismo, se revisó el contrato suscrito entre la rectora (e) Yolima Escorcía y la señora Diana Puerta Vélez, en donde el contratista se compromete con el contratante a suministrar 20 colchonetas de 2X1 Mt, en forro de lona en huracán, se evidenció la existencia de las colchonetas en buen estado.

En virtud de lo anteriormente manifestado no se permite determinar que existe detrimento, pérdida, ni menoscabo de los recursos públicos, que puedan configurarse como hallazgos, razón por la cual no se encontraron irregularidades en dicha denuncia.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Participación Ciudadana

ANEXO: Informe final debidamente diligenciado, contentivo en 5 folios útiles y escritos



**RESPUESTAS A
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:			
Nombre Solicitante: YANETH CAMPO BOBADILLA			
Origen Solicitud: a) Directa:		b) Proceso auditor:	c) Otros
No. Radicación: D- 081-2015			
Tipo de Solicitud: a) Petición:		b) Queja:	c) Reclamo:
			d) Denuncia: X
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 24 de Agosto de 2015.			
2. INFORMACIÓN SERVIDOR Contraloría Distrital de Cartagena:			
Nombre: OMAR SAID PAYARES PEREZ.			
Cargo: Auditor Adscrito a la Oficina de Control Fiscal Participativo.			
Fecha asignación: 29-10- de 2015.			
Fecha de Respuesta: 17- 03-2016			
Fecha de Ampliación:			
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:			
ANTECEDENTES:			
<p>La señora Yaneth Campo Bobadilla, presenta denuncia contra la Rectora de la Institución Educativa FE Y ALEGRIA, Yolima Escorcía Vásquez, por las presuntas irregularidades presentadas en el manejo de los FOSES, de la Institución Educativa, aduciendo que estas situaciones las viene denunciando ante la Procuraduría General de la Nación, ante la Contraloría General de la República y ante el Personero Distrital, con el objeto de que se investiguen las probables anomalías que se vienen revelando.</p> <p>Señala en la denuncia, los prestamos de equipos de panaderías y las presuntas donaciones que se hicieron de unas maquinas de coser, además solicita se revise la Orden de Servicio No 0062 del año 2014, y que se investigue las presuntas irregularidades que se pudieron haber presentado en el Contrato de Prestación de Servicios, donde el contratista se compromete con la representante legal de la Institución Educativa Fe y Alegría las Américas Yolima Escorcía Vásquez, para el suministró de Veinte (20) colchonetas de 2x1 mt, forro lona de huracán con cierre plástico, solicita además se revisen los contratos de las vigencias anteriormente señalados, y la relación de gastos efectuadas.</p>			
3.1 Solicitud: 1) "Que se adelante la investigación conducente, para verificar la veracidad de la denuncia interpuesta por la señora YANETH CAMPO BOBADILLA.			



4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

A través del oficio radicado PC-500-29-10-2015, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, asigna la denuncia radicada con el número D-081-2015, al auditor adscrito, para que adelante el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados.

Con el fin de iniciar la investigación y recaudar el mayor número de pruebas en las que se fundamenta la acusación, se le notificó a la Rectora (e) de la Institución Educativa FE Y ALEGRÍA, Yolima Escorcía Vásquez, mediante oficio PC- 547- 26-11-2015, para que pusieran a disposición de este órgano de control, copia de los contratos ejecutados en la vigencia fiscal 2014- 2015 ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2014-2015, relación de gastos hasta el 30 de noviembre de 2015, con sus respectivos comprobantes de egresos y los soportes de ley, esto con la intención de verificar la imputación realizada por el querellante.

5. PROBLEMA FISCAL: Comprobar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario.

6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:

Para confrontar la imputación señalada, se solicitó la siguiente información a la Rectora (e) de la Institución Educativa FE Y ALEGRÍA, Yolima Escorcía Vásquez, para verificar lo relacionado por el denunciante:

Copia de las Transferencias girada a los FOSES, en las vigencias fiscales 2014,2015.

Ejecución Presupuestal vigencia fiscal 2014,2015.

Relación de Gastos hasta el mes de noviembre de la presente anualidad, con sus respectivos Comprobantes de Egresos y sus soportes de ley.

Cotizaciones efectuadas por la Institución Fe y Alegría de los contratos realizados en las vigencias fiscales 2014, 2015.

Inventario de los equipos de cómputos, donados por el Gobierno Nacional durante las vigencias fiscales 2014,2015, detallando el estado de los mismos.

Acta de Préstamo del Equipo de panadería y Donación de las maquinas de Coser.

Después de examinar y estudiar la información requerida, se pudo determinar qué; revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias fiscales 2014, 2015, se evidenció que estaban acorde con los planes de trabajo las metas y los objetivos trazados en las vigencias fiscales señaladas. Se pusieron en ejecución todas las actividades y las obras contempladas en el presupuesto, logrando los objetivos proyectados y las metas propuestas. Se verificó de igual manera el gasto realizado, y se pudo determinar que la contratación fue realizada de acuerdo a lo establecido en la normatividad. Así mismo se pudo verificar el estado de los computadores y se



43

evidenció que estos se encontraban en buen estado, igualmente se verificó de acuerdo al inventario la existencia de Noventa y Cuatro Computadores en la Sede Principal (94) y Diez Computadores en la Sede Fraternaltec (10), y como prueba de ello anexamos Registro Fotográfico de los equipos de cómputo. No obstante de haber revisado los Contratos, se pudo observar en algunas Disponibilidades Presupuestales, los nombres de las personas beneficiarias, siendo que la Disponibilidad Presupuestal es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado; este documento se expide en la etapa precontractual, por lo tanto no debe presentar el nombre del beneficiario. Con relación a la Orden de Servicios No 0062-27-10- 2014, cuyo objeto era el diseño y la elaboración de vestidos para grupos de baile y gaitas de la Institución Educativa Fe y Alegría las Américas, se pudo evidenciar la elaboración de 20 vestidos de baile Mapalé de niñas, incluye falda, blusa, collar con colmillos, pollera, turbante y brazalete , 10 vestidos Mapalé para niños incluye pantalón, camiseta, collar con colmillo , turbante y brazalete, 30 zapatos con apliques de tela, tres (3) vestidos de cambiamera, ocho (8) vestidos de gaitas para hombres, ocho (8) sombreros quince años, once (11) abarcas tres puntadas y diez (10) lanzas para bailes. Revisado físicamente la existencia del vestuario, se pudo verificar que el contrato se suscribió de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, y la ley 80 de 1993, así mismo fue recibido a satisfacción por la interventora asignada. (Anexamos Registro Fotográfico del vestuario contratado).

De igual manera, se revisó el contrato suscrito entre la Rectora (e) Yolima Escorcía Vásquez y la señora Diana Patricia Puerta Vélez, y en cuyo objeto el contratista se compromete con el contratante a suministrar veinte (20) colchonetas de 2 por 1mt en forro de lona en huracán, se pudo evidenciar físicamente la existencia de las colchonetas en buen estado, como evidencia de ello anexamos el Registro Fotográfico y el informe de interventoría con el recibido a satisfacción. El contrato se elaboró de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993.

Con relación al contrato celebrado entre la Institución Educativa Fe y Alegría las Américas y Celestina Hernández Vidal, cuyo objeto era la elaboración de 156 diplomas de bachiller, con sus respectivas actas de grado, tarjetas de invitación, sobres, carpetas institucionales, libro control de diplomas, mas 44 menciones de honor, este fue cancelado mediante Comprobante de Egreso No 1743, en el contrato en mención se evidenció que estaba acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Con relación al contrato No 0016 fechado en julio 15 de 2015, entre la Rectora (e) Yolima Escorcía Vásquez y el Contratista Construcciones y Comunicaciones S.A.S y cuyo objeto era la compra de Ciento Sesenta Sillas (160) universitarias NTC-4734 con una estructura de tubos redondos 7/8 calibre 18, portalibros en varillas herraje negro con un año de garantía, (Anexamos Registro Fotográfico de las 160 Sillas), se pudo evidenciar la existencia de las sillas y en buen estado, como prueba de ello anexamos Registro Fotográfico, de igual manera se verificó que este contrato se celebró de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 y cuenta con recibido a satisfacción por parte de la interventoría.

Con relación al contrato No 0008 de 2015, suscrito entre la Institución Educativa Fe y



Alegria, representada por la señora Yolima Escorcía Vázquez, y la señora Neys Isabel Ramírez Correa en su condición de contratante, cuyo objeto era la reparación y mantenimiento, cambio de acrílicos a vidrios de bronce de 4 mm, colocación de 32 tubos para protección de ventanas en vidrios y cambio de 64 rodajas y 200 tornillos de medidas 335,139,204,334,205 y L38, sala de Audio Visuales, medida de ventanas 335 x 182, 139 x 182, 335 x 182, 334x 182, 204 x 182, 334 x 182, 139 x 182, ventanas en vidrio, sala de química 1 x 2 mts, ventanas en vidrio 4mm en bronce medidas 1.20 x 2.50, sala de cómputos y vidrios para puertas, cambios de vidrio de ventana de secretaría de 1.20 x 2.05, cantidad 2 y una de 1.20 x 1 mt. Incluye materiales, desmontada de ventanas, adecuación de ventanas y puertas en vidrios de 4mm en bronce y careta en aluminio para protección de ventana, sala de Audio Visuales a todo costo. Se pudo evidenciar que el contrato se ejecutó de acuerdo al objeto contratado y fue recibido a satisfacción por el interventor asignado, igualmente se revisó el contrato y se pudo comprobar que este se realizó de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993. (Anexamos Registro Fotográfico del trabajo realizado).

Con relación a la denuncia sobre el empréstito del equipo de panadería y la donación de las maquinas de coser, se verificó que en efecto, hubo un préstamo interinstitucional de implementos de panadería, de una cilindradora, una artesa, un horno pelsa de 6 latas, un clavijero y nueve maquinas de coser que se encontraban en mal estado, pero como contraprestación, serian sometidos a mantenimiento y reparación por la UNION TEMPORAL COLEGIO SAN BARTOLOME DE LA MERCED FE Y ALEGRIA CARTAGENA, mediante el contrato No 031 y cuyo contratista fue identificado como Rafael Paulino Ortégón López. Sin embargo, cabe aclarar que las maquinas nunca salieron de la Institución Educativa. Con esta reparación se buscaba apoyar el proyecto de Desarrollo Comunitario y Promoción Social de la Institución Educativa, Clemente Manuel Zabala, ubicada en Flor del Campo, y serian devueltos nuevamente a los talleres de Fe y Alegria las Américas en buen estado en el momento que la Institución Educativa iniciara sus proyectos comunitario. Mediante acta No 008 de 11 de diciembre de 2014, se avaló mediante las firmas de los señores representantes del Consejo Directivo, Yolima Luz Escorcía Vázquez en su condición de Rectora(e) de la Institución Educativa Fe y Alegria las Américas, Ismael Álvarez Hernández en su condición de representante de los Docentes, la Denunciante Yaneth Campo Bobadilla, en su condición de representante de los padres de familia, el señor José de la Cruz Velásquez en su condición de Representante de los Docentes y la señora Yaneth Bolaños como representante de los Padres de Familia el préstamo para el arreglo de dichos equipos y su posterior devolución en buen estado a la Institución Educativa. Cabe aclarar que los señores Eva Sandrith Montoya Baza, Representante de los Estudiantes, Juan Carlos Herazo, Representante de los Ex alumnos y Juan José Hernández Como Representante del Sector Productivo no asistieron a la reunión. (Se anexa copia del acta No 008 de fecha 11 de diciembre de 2014, firmada por los miembros del Consejo Directivo).



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



IRREGULARIDADES ENCONTRADAS QUE SE CONFIGURAN COMO HALLAZGOS

No se encontraron irregularidades en dicha denuncia.

7) CONCLUSIONES:

Como resultado de la investigación realizada, se pudo verificar que esta imputación no indicó la existencia de un presunto daño patrimonial al erario, por lo tanto, consideramos, salvo mejor opinión que no preexistió ningún hallazgo.

Señor	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE	CRISTINA MENDOZA BUELVAS	